

nombre el mismo la conquisante Escritura  
para garantía al Sr. Profo, al modo que se  
previene en la citada R. orden

D. Rafael Larrea? Se dio cuenta a una mejora hecha  
No se admite  
una portura en el día de ayer por D. Rafael Larrea  
el arriendo de la al arriendo del Sustitimiento a nueve  
nueve  
para el año proximo, consistente en el  
diezmo a la cantidad a que llegó en el  
primer remate; cuya portura resultó  
hecha en una papeleta, sin acompañar  
la nota a fianzas que es necesaria  
para la admisión de aquella, con sujeción  
a la condición diez y siete de las que  
rigen en la Subasta; apareciendo tam-  
bién que por esta causa el Sr. pre-  
sidente dispuso no se anunciase  
al público la referida mejora  
hasta que este Ayuntamiento Real  
viera lo que tubiere por conveniente;  
el cual en vista de todo acordó no  
sea admisible la mencionada portura  
interin que el interesado no cumpla  
con la citada condición diez y siete  
Con lo que se concluyó este acto

